



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
SEDE OCCIDENTE
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3001
DERECHO PENAL III

Nivel de la carrera: Tercer año

Créditos: 2

Año: 2016

Ciclo: I

Requisitos DE-3001

Docente:

Martín Alfonso Rodríguez Miranda

Teléfonos: 8377-9615 / 24569068 / 2 495-0132

**Correo electrónico: mrodriguez@poder-judicial.go.cr / romira@hotmail.com
/ romira2@gmail.com**

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ⁽¹⁾

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

1



VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ⁽²⁾

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen los objetivos fundamentales que inspiraron la creación de la Universidad de Costa Rica, el curso de Derecho Penal III pretende coadyuvar a la formación de un estudiante con destrezas, habilidades y aptitudes adecuadas en el análisis concreto de situaciones en relación con lo que dispone los tipos penales que se encuentran previstos en el Código Penal y en leyes especiales.

Se trata de forjar de la manera más objetiva y sólida posible los conocimientos y la metodología que se estiman necesarios para obtener, al finalizar el plan de estudios, un profesional crítico, estudioso, capaz de comprender y resolver no sólo dogmáticamente, la forma en cómo se aplican los tipos penales concretos que prevén los hechos delictivos, sino también la razón jurídica, social y política que de dicho tipo penal se ha implementado en un momento y espacio determinado.

Se ha criticado que en la formación del futuro abogado se presenta una lamentable ausencia de cursos relacionados con la solución de casos concretos. Esta ausencia ha convertido al profesional en derecho en un mero técnico u operador de normas, sin posibilidad de contribuir al crecimiento y perfeccionamiento del conocimiento jurídico. Ante ello el curso que se propone, intenta hacer énfasis en la adquisición de conocimientos y habilidades básicas para el análisis concreto de las



distintas figuras delictivas aprobadas por el legislador conforme a los conocimientos adquiridos hasta este momento de la carrera, en especial lo estudiado en los cursos de Derecho Penal I y II. A la vez intenta orientar al estudiante en cuanto al razonamiento que se sigue para enfrentar los fenómenos jurídicos, lo mismo que a la argumentación que se utiliza para explicar o examinar lo jurídico

OBJETIVOS DEL CURSO

Al finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados o habrán alcanzado los siguientes objetivos.

- a. Obtener una visión crítica del derecho penal especial en relación con los diferentes temas a tratar durante el curso.
- b. Ubicar al estudiante en el ámbito de las diferentes formas en cómo pueden abordarse los tipos penales.
- c. Desarrollar y analizar algunos tópicos concernientes a la importancia que tiene el manejo de los principios, reglas e institutos que informan el Derecho Penal.
- d.- Desarrollar y fortalecer una actitud seria y crítica, lo mismo que motivada, en el análisis de los tipos penales y su aplicación en la realidad.

CONTENIDO

1.- Consideraciones generales sobre política criminal, la importancia del Derecho Penal Especial y la ubicación de los tipos penales en el Código Penal

2.- Delitos contra la vida: bien Jurídico tutelado

2.1 – Homicidio. Límites mínimo y máximo, concepto de vida y muerte.

2.2 – Las agravantes del homicidio

2.2.1. El parentesco y la minoridad

2.2.2. La función

2.2.3. Los aspectos modales: alevosía, ensañamiento, veneno, peligro común.



2.2.4. Homicidio criminis causa

2.2.5. Homicidio por pago o promesa

2.2.6. Personas menores de edad y otras condiciones

2.2.7. Ley de penalización de la violencia contra las mujeres

2.3. – Las atenuantes del homicidio

2.3.1. La emoción violenta

2.3.2. La preterintención y delitos calificados por el resultado.

2.3.3. Homicidio Honoris causa.

3.- Homicidio culposo. La pena accesoria de inhabilitación.

4.- Delitos contra la integridad física

4.5.1. Concepto de lesión

4.5.2. Lesiones leves, graves y gravísimas. Diferencia entre las figuras

4.5.3. Lesiones culposas. Mal praxis médica. Pena accesoria

4.5.4. Agresión con arma y agresión calificada. Diferencias.

4.5.5. Ley de la penalización de la violencia contra la mujer

5.- Delitos de abandono

5.6.1. Bien jurídico tutelado

5.6.2. Consideraciones sobre los delitos de abandono como delitos de peligro.

6.- Delitos contra el honor.



6.41. Bien jurídico tutelado.

6.2. Injurias, difamación, calumnia y otros

64.3. La exceptio veritatis y su naturaleza.

6.4. Aspectos procesales de su juzgamiento

7.- Delitos contra la libertad sexual

7.1. Concepto de libertad sexual y su doble dimensión

7.2. Delito de violación y conductas equiparadas

7.3. Agravantes de la violación

7.4. Abusos sexuales

7.5. Proxenetismo y relaciones remuneradas con menores

7.6. Pornografía y otros.

7.7 Ley penalización de la violencia contra las mujeres

8.- Delitos contra la libertad ambulatoria

8.1. Bien jurídico tutelado

8.2. La privación de libertad agravada.

9.- Delitos contra la libertad de determinación

10.- Delitos contra la libertad de las comunicaciones

11.- Leyes especiales: V.I.H. (Sida), Ley de Armas y Ley de trasplante de órganos.

METODOLOGIA



Con la metodología empleada en el curso se intentará que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la clase magistral en el tratamiento de muchos de los temas que se estudian, también se tratará de implementar, de acuerdo con el criterio que estime pertinente, algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

Así, se combinará la clase magistral con las charlas dirigidas. En este sentido el docente luego o en el mismo momento de exponer un tema, intentará entablar una conversación con los estudiantes mediante la formulación de problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. Será importante el uso de la pizarra para anotar lo que los estudiantes señalan, siendo que al final, luego de una recapitulación de lo discutido o dialogado, se procederá a exponer las conclusiones que se estiman como las más acertadas o correctas a partir de lo dicho por los estudiantes. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizara también el sistema de estudio de casos, el juego de roles y la discusión grupal. Para esto, es preciso que previamente se le indique al estudiante las lecturas que debe realizar a fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática que se pretende discutir en clase frente a un caso concreto. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime



pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis personas como máximo, quienes elegirán un relator y un secretario. El primer expondrá ante la clase la posición que el grupo ha asumido respecto a la pregunta o aspecto a discutir o analizar, en tanto el secretario será el encargado de ir tomando nota durante la discusión de los diferentes puntos de vista que se den internamente, para luego tomar conjuntamente una decisión grupal que será la que expondrá el relator ante la clase. De las conclusiones se dará una copia por escrito al profesor para su evaluación. A cada grupo se le pueden entregar casos diferentes, o bien el mismo caso pero con preguntas o aspectos a discutir distintos, unos de otros. A nivel grupal, es decir ante la clase (un tipo de plenario) los estudiantes en general indicaran si la posición asumida por el grupo frente a la pregunta o punto que se les ha pedido discutir es correcta o no. Una vez concluida la discusión, el profesor hará las observaciones que estime oportunas, durante la discusión su participación debe orientarse a evitar que la misma se desvíe del tema u objetivo buscado. Acá, también el uso de la pizarra es importante para anotar los aportes que dan los estudiantes. La exposición por parte del relator, lo mismo que la intervención de los estudiantes ante la clase debe ser directa o concreta, pero razonada.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen pequeños ensayos sobre temas concretos. El ensayo puede tener un mínimo de tres planas a un máximo de cinco. Este tipo de actividad permite que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada. Los ensayos serán parte del trabajo en clase, según la complejidad de la temática, se podrá hacer individual o grupal. En caso de ser grupal, el profesor podrá preguntar a cualquiera de los integrantes del grupo que se conformó aspectos del trabajo realizado colectivamente para determinar si a todos corresponde poner la misma nota o evaluación.



De igual forma, en razón de que lo que se busca es introducir al estudiante en la investigación seria y rigurosa, se deberá presentar un trabajo de investigación al final del curso, el cual deberá ser expuesto y debatido frente al grupo.

EVALUACIÓN

1) Criterios de evaluación

- i) Manejo conceptual
- ii) Aplicación de conocimiento en casos concretos
- iii) Integración y crítica
- iv) Rigurosidad metodológica en la investigación

2) Valor asignado a la evaluación y fechas

- | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|------|
| - Primer examen parcial | <u>27 de abril</u> | 25 % |
| - Segundo examen parcial | <u>1 de junio</u> | 25 % |
| - Comprobación de lecturas | <u>se avisa con ocho días</u> | 10 % |
| - Examen final | <u>29 de junio</u> | 40 % |

Respecto a la comprobación de lecturas, su propósito es asegurarse que el estudiante esté al día con la materia que se haya discutido o se esté discutiendo en clase. La prueba o pruebas orales se realizarán constantemente durante el semestre, para tales efectos el profesor llamará al azar, según la lista del grupo, al estudiante que deberá responder la pregunta según la materia o lecturas que han sido asignadas previamente. Desde el primer día de clase el estudiante conocerá que será evaluado constantemente, por lo que debe estar preparado y estar al día con las lecturas que han sido asignadas.



NOTA : De NO realizar las comprobaciones de lectura, el examen parcial o final en las fechas que se indican, el estudiante deberá presentar la nota respectiva justificando su ausencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación. De admitirse la justificación, el examen será oral ante un Tribunal.

BIBLIOGRAFÍA BASICA

- Es fundamental que el estudiante siempre tenga a mano el Código Penal.
- No se eximirá, en principio, a ningún estudiante de la prueba o examen final.
- Se les pide que durante las clases deberán mantener apagados los celulares o beepers.

1) “*Delitos en contra de la vida y la integridad corporal*”, **Javier Llobet Rodríguez**, Imprenta y Litografía Mundo Gráfico, San José, Costa Rica, 1999.

2) “*Código Penal Comentado*”, **Llobet Rodríguez y Rivero Sánchez**.

3) “*Derecho Penal Especial*”, Tomo I, **Carlos Creus**, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1999.

4) “*Derecho Penal. Parte Especial*”. Tomo I, **Edgardo Alberto Donna**, Rubinzal – Culzoni Editores, Buenos Aires, Argentina

5) “*Derecho Penal. Parte Especial*”, Tomo I, **Jorge Buompadre**, Mario A. Viera Editor. Buenos Aires, Argentina.

6) “*Ensayos de derecho penal y política criminal*”, **Emiliano Borja Jiménez**, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2001, pp. 43 a 104.

7) Prologo de **Alfredo Chirino** al libro “*Problemas políticos-criminales actuales de las sociedades occidentales*”, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2003, pp. 9-52.

8) “*Hacia una nueva política criminal*”, **Carlos Alberto Elbert**.

9) “*La nueva política criminal Española*”, **José Luis Díez Ripollés**

10) “*Política criminal y demagogia penal*”, **Rosaura Chinchilla Calderón**



11) "Itinerarios de evolución del sistema penal como mecanismo del control social en las sociedades contemporáneas", José Ángel Brandariz García.

12) Código Penal.

13) Constitución Política.

14) Convención Americana sobre Derechos Humanos.

15) Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

16) Ley sobre autorización para trasplantar órganos y materiales anatómicos humanos.

17) Ley general sobre el VIH-SIDA.



ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA